

	Empresa Pública de Servicios del Ayto. de Los Realejos, S.L.	
	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA	
	Número de Resolución	Fecha de Emisión
	176	28 AGO 2019
	Expediente: RSV/2019	
Registro de salida n° 2019/1367	De Fecha:	29 AGO 2019
CIF: B38766317 – Avda. Canarias, 6 – 38410 Los Realejos – S/C de Tenerife – Teléfono: 922 346280 – Fax: 922346280 – realserv@ayto-realejos.es		

Por medio de la presente se la hace saber que por parte de la Vicepresidencia de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la licitación del ACUERDO MARCO CON VARIOS EMPRESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS Y FLORES ORNAMENTALES DE LA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS promovido por esta Empresa Pública de Servicios, con un valor estimado de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (75900,00 €), mediante procedimiento abierto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de mayo de 2019 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la concertación de ACUERDO MARCO CON VARIOS EMPRESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS Y FLORES ORNAMENTALES DE LA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS mediante procedimiento abierto.

2º.- Se publicó anuncio de licitación del precitado expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de mayo de 2019, para la presentación de proposiciones.

3º.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado un total de dos empresas que a continuación se relacionan:

CATESA FOODS.S.L.
GERANIOS TENERIFE S.L.
ORQUIDARIO LYCASTE S.L.

4º.- En fecha 31 de julio, se celebra la primera Mesa de Contratación determinándose requerir a GERANIOS TENERIFE S.L. respecto de determinados defectos en la documentación administrativa. Con fecha 22 de agosto se procede al examen de la documentación aportada en fase de subsanación y a la apertura del SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2

(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), y se procede a la apertura de ofertas con el resultado que a continuación se relaciona.

EMPRESAS			CATESA FOODS S.L.	GERANIOS TENERIFE S.L.	ORQUIDARIO LYCASTE S.L.
Porcentaje de descuento	90	% Reducción	6,00%	2,00%	4,5%
Reducción Plazo de Entrega (horas)	10	Nº Horas entrega	12	12	24,00

En consecuencia, se procede a elevar propuesta de adjudicación en favor de las referenciadas al tratarse de acuerdo marco sin sobrepasar el número máximo de tres fijado en el Pliego de condiciones de su razón.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato privado de suministro, basado en acuerdo marco de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Conforme la cláusula 15 del Pliego de su razón, *“los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a los tres primeros licitadores que hayan obtenido mayor puntuación para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes”* advirtiendo a continuación que en caso de que no lo presente, se entenderá que la licitador ha reiterado su oferta y se le impondrá una penalidad económica por importe del 3% del presupuesto base de licitación.

III.- Conforme al artículo 150.3 de la LCSP *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*

IV.- Considerando, respecto a la competencia, que el requerimiento, al tratarse de un acto de trámite puede ser efectuado por esta Vicepresidencia.

Visto lo anterior, esta Vicepresidencia, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones estatutarias vigentes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio para la adjudicación del **“ACUERDO MARCO CON VARIOS EMPRESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS Y**

FLORES ORNAMENTALES DE LA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS promovido por esta Empresa Pública de Servicios, con un valor estimado de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (75900,00 €), **y asimismo declarar que las proposiciones económicas presentadas por las siguientes licitadores, constituyen las más ventajosas para el acuerdo marco y se ajustan a los criterios que figuran en el pliego de condiciones económico administrativos que rigen la presente contratación:**

NOMBRE EMPRESA	PORCENTAJE
CATESA FOODS. S.L	6%
GERANIOS TENERIFE S.L.	2%
ORQUIDARIO LYCASTE S.L.	4,5%

SEGUNDO.- Requerir a las citadas entidades mercantiles para que dentro del plazo de DIEZ- 10-DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del presente documento, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso, así como acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, obligaciones tributarias estatales y autonómicas, debiendo aportar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la documentación justificar de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a que se refiere el apartado anterior deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

TERCERO.- Requerir a las citadas entidades mercantiles para que dentro del plazo de DIEZ -10-DIAS HABILES, constituyan garantía definitiva por importe del 5% del valor estimado del contrato, importe que asciende a TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (3795,00€).

CUARTO.- Notificar el presente a las empresas licitadoras, y dar cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

Lo que se le notifica para su cumplimiento y efectos,
 Firmado digitalmente por
 MARIA JOSE GONZALEZ
 42171472Y MARIA GONZALEZ
 (R: P3803100A)
 Fecha: 2019.08.27
 08:09:52 +01'00'

CATESA FOODS, S.L.

